

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"TRASPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRESCIA LTDA."**

En la ciudad de Guayaquil, provincia del Azuay a los veinte y ocho días del mes de febrero del dos mil quince siendo a las diez y nueve horas, se reúne la junta general de socios de la compañía "TRASPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRESCIA LTDA", Luis Agustín Angamarca, Luis Francisco Corte Muy, Zhovani Augusto Espinoza Archavala, Luis Heriberto Espinoza Espinoza, Marco Vinicio Guachun Sánchez, José Lauro Matute Delgado, Jorge Gerardo Sobrevilla Cárdenas, Patricio Fernando Matute Vera, Luis Benjamín Muy Angamarca, Eli Alcides Rodas Cando, Jesús Norberto Tacuri Chalico, Edison Adrián Orellana Serrano, Sergio Román Cárdenas Torres, - En sesión extraordinaria, presidiendo la sesión El Señor Presidente Jorge Gerardo Sobrevilla Cárdenas y actuando como secretario el Señor Enrique Gonzalo Vázquez Cabrera: por estar presente la totalidad del capital Social de la Compañía por unanimidad reunirse en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL y tratar el siguiente y único punto del orden del día, esto es:

1. TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Una vez conocido el orden del día el presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que el Señor Marco Vinicio Guachun Sánchez ha presentado un oficio a la Compañía solicitando que le autoricen transferir el total de las participaciones que posee dentro de la Compañía, a favor del Señor Wilson Ulpiano Serrano Orellana, persona que no es socio de la institución pero desea formar parte de la misma.

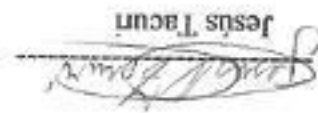
Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerando el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la compañía, aceptan por la unanimidad del Capital Social presente autorizar al Señor Marco Vinicio Guachun Sánchez del total de participaciones que posee la Compañía del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una a favor del Señor Wilson Ulpiano Serrano Orellana por lo que la Junta General acepta el ingreso del nuevo socio y por ende, los socios de la compañía renuncian expresamente el derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones.

Luego de haber resuelto el punto acordado, el presidente da un receso, para redactar el acta. -Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobado por la unanimidad del Capital, y para constancia firman los socios.

Atentamente

Enrique Vázquez

Jorge Sobrevilla


Jesus Tacuri


Luis Espinoza

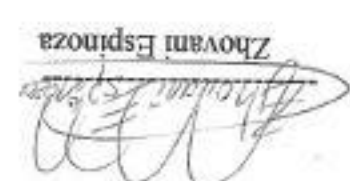

Edison Orrellana

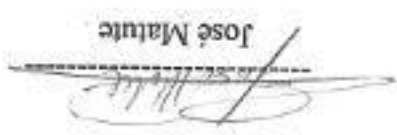

Eli Rodas


Sergio Cárdenas


Benjamin Mury


Luis Corte


Zhovani Espinoza


José Matute


Luis Angamarca


Patricio Matute

En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, a los ocho días del mes de Marzo del año dos mil quince. Ante mí, Doctor Milton Rafael Zuñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparecen por una parte y como cedentes los señores: Marco Vinicio Guachun Sánchez por sus propios derechos y Juan María Guachun María en calidad de apoderado de la señora Sonia Beatriz Pérez Brito, conforme consta de la copia del poder que me presentan; y, por otra parte y como cesionario el señor Wilson Upliano Serrano Orellana; mayores de edad; ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en este cantón de Gualaceo los el primero y el último, el

CUANTIA: S// 50,00

WILSON UPLIANO SERRANO ORELLANA

A FAVOR DE:

SONIA BEATRIZ PEREZ BRITO

COMO APODERADO DE:

Y JUAN MARIA GUACHUN ROCANO

MARCO VINICIO GUACHUN SANCHEZ

OTORGADO POR:

PARTICIPACIONES

TRANSFERENCIA DE

ESCRITURA DE:

2015	01	03	02	P00231
------	----	----	----	--------



segundo en el cantón Paute ocasionalmente en este lugar, a quienes de
conocerles doy fe, y bien instruidos en el objeto y resultados legales de la
presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente
exponen: Que elevan a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR
NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sirvase
incorporar una de transferencia de participaciones y admisión de nuevos
socios de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.-
COMPARECIENTES.- Comparecen por una parte y como cedentes los
señores: Marco Vinicio Guachun Sánchez por sus propios derechos y
Juan María Guachun Rocano en calidad de apoderado de la señora
Sonia Beatriz Pérez Brito, conforme consta de la copia del poder que se
presenta y que se adjunta como documento habilitante; y, por otra parte y
como cesionario el señor Wilson Ulpiano Serrano Orellana; mayores de
edad; ecuatorianos, de estado civil casados, domiciliados en este cantón de
Guilacoo el primero y el último, el segundo en el cantón Paute
ocasionalmente en este lugar; capaces ante la Ley para obligarse y
contratar.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública
celebrada el once de Octubre del año dos mil, ante la Notaría Primera de
este cantón, Doctora Juana Alvarado, e inscrita en el Registro Mercantil del
cantón Guilacoo con el número doce, el treinta y uno de Octubre del año
dos mil; se constituyó la Compañía de "TRANSPORTES TIGRES DEL
AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", con domicilio en el cantón
Guilacoo.- Mediante escritura pública celebrada el veintisiete de
Septiembre del año dos mil once, ante la Notaría Primera de este cantón,
Doctora Juana Alvarado; debidamente marginada en el Registro Mercantil
del cantón Guilacoo en fecha veintisiete de Septiembre del año dos mil
doce, el señor MARCO VINICIO GUACHUN SANCHEZ en su estado
civil de casado con su primera cónyuge la señora SONIA BEATRIZ

PEREZ BRITO adquirieron de parte de los cónyuges **SEGUNDO JAVIER** y **TERCERA: TRANSTFERENCIA.** Con los antecedentes anotados, los señores: **Marco Vinicio Guachón Sánchez** por sus propios derechos, y el señor **Juan María Guachón Rocano** como apoderado de la señora **Sonia Beatriz Pérez Brito**, según el poder adjunto, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes como socios de la compañía de **TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO** **TRANSIGRES CIA. LTDA.**, transfieren a favor del señor **WILSON ULLIANO SERRANO ORELLANA** las cincuenta participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUARTA: PRECIO.** El precio que el cesionario paga por las participaciones que adquiere es de **CINCUENTA DOLARES** de los Estados Unidos de Norteamérica que los cedentes dicen haberlos recibidos de manos del cesionario a su entera satisfacción. **- QUINTA: ACEPTACION.** Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura, quedando facultados para obtener las inscripciones establecidas al respecto en la Ley de Compañías. **- SEXTA: CUANTIA:** La cuantía es de **CINCUENTA**

Q

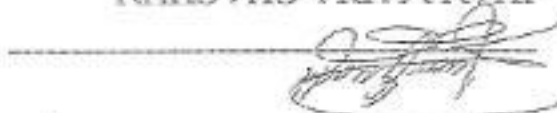


DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted Señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la escritura a celebrarse.- Atentamente, Doctor Trajano Archavala Ríos, Abogado, Matrícula Número novecientos diez, del Colegio de Abogados.- "Hasta aquí la minuta que los comparecientes la reconocen como suya, en cuyo contenido se afirman y ratifican, dejándola elevada a escritura pública a fin de que surta sus efectos legales consiguientes.- Me presentaron sus cédulas.- Cumplidas con las formalidades legales, Yo el Notario leí esta escritura a los otorgantes de principio a fin, y ratificándose en su contenido integro firman: los comparecientes y conmigo el Notario en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

MARCO VINICIO GUACHUN
SANCHEZ CL. 010426627-5



JUAN MARIA GUACHUN
ROCANO CL. 010127556-8



WILSON ULPIANO SERRANO
ORILLANA CL. 010391001-4



En la ciudad de Gualaceo, de la parroquia y cantón del mismo nombre, de la provincia del Azuay, de la República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Enero del año dos mil, catorce. Ante mí, Doctor Milton Rafael Zúñiga Pacheco, Notario Segundo del cantón, comparece la señora Sonia Beatriz Pérez Brito, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de Quito, ocasionalmente en este cantón de Gualaceo, a quien de conocerla doy fe; y bien instruida en el objeto y resultados legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente expone: Que eleva a escritura pública la siguiente MINUTA: SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de PODER ESPECIAL, el mismo que se establece dentro de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura

ESCRITURA DE:
PODER ESPECIAL
 OTORGADO POR:
 SONIA BEATRIZ PEREZ BRITO
 A FAVOR DE:
 JUAN MARIA GUACHUN ROCANO
 CUANTIA: INDETERMINADA

2014	01	03	02	P00208
------	----	----	----	--------

La señora Sonia Beatriz Pérez Brito, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno dos cuatro seis cuatro seis cuatro guión uno, quién con la capacidad civil suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compareciente señora Sonia Beatriz Pérez Brito, por medio del presente instrumento tiene a bien libre y voluntariamente en confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del seños JUAN MARIA GUACHUN ROCANO, para que a su nombre y representación y como si se tratase de su misma persona, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y dos mil veinte del Código Civil, proceda a vender un vehículo marca TOYOTA, modelo FTT HILUX 4X2 CD, color BLANCO, placas AA00546, motor, 2TR7120133, Además para venda o ceda una línea en la Compañía "Transportes Tigres del Austro TRANSTIGRES CIA LTDA, para lo cual el apoderado podrá realizar trámites, notariales, de registro, comisión de transito, pudiendo inclusive suscribir en las respectivas escrituras de compraventa o cesión de la línea antes mencionada a favor del poderdante y toda clase de documentos que se requieran para el fiel cumplimiento de este mandato, y si fuera el caso podrá delegar el presente poder a una persona particular o a un abogado con fines de procuración judicial.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, Doctor Cesar Quizipe, Abogado, Matrícula Número mil seiscientos treinta y seis, del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos

legales consiguientes.- Me presento su cédula.- Cumplidos
 formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo el Notario lei esta
 escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido
 integro firma, conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado
 al Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

SONIA BEATRIZ PEREZ BRITO

CL. 010246464-1

EL NOTARIO

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL, SELLO
 Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS QUE LA CONFIERO AL IN
 TERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Signature]
 Dr. Milton Zuniga P.
 NOTARIA SEGUNDA

[Signature]
 NOTARIA SEGUNDA
 2015
 DE LA(S) PRESENTE(S) FOLIA(S) DE
 FOLIA(S) ORIGINAL(ES) QUE FUE(RO)N



la señora Sonia Beatriz Pérez Brito, mayor de edad, ecuatoriana, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número cero uno cero dos cuatro seis cuatro seis cuatro guión uno, quien con la capacidad civil suficiente y necesaria cual en derecho se requiere para intervenir en esta clase de actos y contratos.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL.- La compareciente señora Sonia Beatriz Pérez Brito, por medio del presente instrumento tiene a bien libre y voluntariamente en conllore PODER ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor del seños JUAN MARIA GUACHUN ROCANO, para que a su nombre y representación y como si se tratase de su misma persona, y al amparo de lo dispuesto en el Artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil y dos mil veinte del Código Civil, proceda a vender un vehículo marca TOYOTA, modelo ETT HIEUX 4X2 CD, color BLANCO, placas AA00546, motor, 2TR7120133, Además para venda o ceda una línea en la Compañía "Transportes Tigres del Austro TRANSTIGRES CIA LTDA, para lo cual el apoderado podrá realizar trámites, notariales, de registro, comisión de transito, pudiendo inclusive suscribir en las respectivas escrituras de compraventa o cesión de la línea antes mencionada a favor del poderdante y toda clase de documentos que se requieran para el fiel cumplimiento de este mandato, y si fuera el caso podrá delegar el presente poder a una persona particular o a un abogado con fines de procuración judicial.- La cuantía es indeterminada.- Usted Señor Notario, agregue las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la escritura pública a celebrarse.- Atentamente, Doctor Cesar Quizpe, Abogado, Matrícula Número mil seiscientos treinta y seis, del Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta que el compareciente la reconoce como suya, en cuyo contenido se afirma y ratifica, dejándola elevada a escritura pública a fin de surta sus efectos



legales consiguientes.- Me presento su cédula.- Cumplidas formalidades legales, previstas en la ley Notarial.- Yo el Notario lei esta escritura al otorgante de principio a fin; y, ratificándose en su contenido integro firma, conmigo el Notario en unidad de acto, quedando incorporado al Protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

SONIA BEATRIZ PEREZ BRITO

CI. 010246464-1

EL NOTARIO

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL, SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN DOS FOJAS QUE LA CONFIERO AL IN TERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



NOTARIA SEGUNDA

COPIA ORIGINAL DE
FOJAS ES (SON)
PRESENTES (FOLIOS)
2015



DOY FE: Que luego de haber revisado los archivos de la Notaría Segunda a mi cargo, que he podido constatar que el presente PODER ESPECIAL otorgado por la señora SONJA-BEATRIZ PEREZ BRITO a favor de JUAN MARIA GUACHUN ROCANO, en fecha veintiséis de Enero del año dos mil catorce, no ha sido revocado, así como tampoco he sido notificado con revocatoria alguna.

Gualaceo, Febrero 5 del 2.015.

EL NOTARIO SEGUNDO

Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIO SEGUNDO DE GUALACEO





YO ENRIQUE VASQUEZ CABRERA EN CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTE "TIGRES DEL AUSTRO" TRANSTIGRES CIA. LTDA; CERTIFICO: que por resolución de la junta general reunida el 28 de febrero del año dos mil 2015, se resolvió autorizar la trasterencia de 50 participaciones de los señores socios: Marco Vinicio Guachun Sánchez, a favor del señor Wilson Ulpiano Serrano Orellana.

Cumpliendo lo establecido en el Art. 133 de la ley de compañías.

TESTES
FOLIO 133

ATENTAMENTE

ENRIQUE VASQUEZ CABRERA
GERENTE



TRANSTIGRES CIA. LTDA
FOLIO 133

HASTA

AQUI EL DOCUMENTO HABILITANTE.

PRESENTE FUI A SU OTORGAMIENTO EN FE DE LO CUAL
SELLO Y FIRMO ESTA PRIMERA COPIA EN SIETE FOLIAS QUE LA CONFIERO
AL INTERESADO EN EL MISMO DIA DE SU CELEBRACION.



[Signature]
Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA

DOY FE: Que al margen de la Escritura de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRAL TRANSIGRES CIA. LTDA.", de fecha 11 de Octubre de 2000, he sentido la razón correspondiente de lo relacionado con la presente escritura de Transferencia de participaciones. Guayaquil, 10 de Marzo de 2015.-



[Signature]
Dr. Milton Zuñiga P.
NOTARIA SEGUNDA





328652

REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRO DE VOTACION
Quito
CHITOALTO
CHITOALTO
EJECUCION N° 31.80 Condop: 8 Tel USD: 39.80
DELEGACION PROVINCIAL DE AZUAY - 000017
25/05/2013 11:54:23



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía de TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. Inscrito bajo el número doce del Registro Mercantil, en fecha treinta y uno de octubre del dos mil. Procede a marginar e inscribir con el número 4 del libro de cesión de participaciones del Registro Mercantil, la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES entre los señores MARCO VINICIO GUACHUN SANCHEZ por sus propios derechos y JUAN MARIA GUACHUN ROCANO en calidad de apoderado de la señora SONIA BEATRIZ PEREZ BRITO, A FAVOR DE WILSON ULPIANO SERRANO ORELLANA. Cuyos detalles constan en la escritura de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES autorizada por el Dr. Milton Zuniga Pacheco, Notario segundo del Cantón Gualaceo. En fecha ocho de marzo del dos mil quince.

Gualaceo, Marzo 13 del 2015.

[Handwritten signature]

Ab. Carlos Celi B.

Registrador de la Propiedad y Mercantil Interino de Gualaceo



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
CANTÓN GUALACEO



LEMPRO: que las PRESENTES FOTOCOPIAS que constan de FOLIOS (500) REUNIDOS A SUS CORRELATES QUE FUERON GUARDEDA.

Revisado por:	Ab. Mariela Vanegas	
Revisado por:	Ab. Elisa Gualpa	
Elaborado por:	Juana León López	31